PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo incorporar las modificaciones al estudio previo, la invitación pública o al pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación, derivadas de las observaciones, limitaciones a Mipymes y respuestas realizadas por los posibles oferentes y la entidad.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que se requiera modificar las condiciones de un proceso de selección.
4) El diligenciamiento y publicación se deberá realizar: (i) previa adjudicación del contrato, cuando se trate de una modificación al cronograma del proceso o (ii) dentro de los términos máximos establecidos en la normativa legal, cuando se pretenda modificar el Estudio previo, la Invitación pública o el Pliego de condiciones definitivo.
5) **Este formato también se debe utilizar cuando se realicen modificaciones en el pliego electrónico**.
6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) Este formato NO aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. MC-RDC-CGA-007-2026
OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES Y ONCE (11)
PLATAFORMAS SALVAESCALERA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL, ASI COMO LA OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACION TECNICA, CONFORME CON LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA VIGENTE 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la observación presentada al proceso, requiere modificar el estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 5.2.2 **EXPERIENCIA,** el cual quedará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA:

1. El proponente cuya persona jurídica su constitución sea inferior a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de la siguiente manera:

a. Deberá presentar actividad económica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado, relacionada directamente con el objeto contractual. La Entidad lo verificará directamente en el documento aportado.
b. Cada uno de los accionistas socios o constituyentes, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos y/o órdenes de compra, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y plataformas salvaescaleras, y que se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%).
c. En el caso de órdenes de compra, estas serán válidas siempre que permitan verificar de manera clara el objeto, el valor, el plazo y la ejecución total de la obligación.

d. La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, expresado en pesos colombianos a la fecha de terminación de los respectivos contratos u órdenes de compra.

2. El proponente deberá acreditar experiencia así:

a. Actividad económica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado, relacionada directamente con el objeto contractual. La Entidad lo verificará directamente en el documento aportado.
b. El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos y/o órdenes de compra, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y plataformas salvaescaleras, y que se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%).
c. En el caso de órdenes de compra, estas serán válidas siempre que permitan verificar de manera clara el objeto, el valor, el plazo y la ejecución total de la obligación.
d. La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, expresado en pesos colombianos a la fecha de terminación de los respectivos contratos u órdenes de compra.
e. De evidenciarse la entrega de un mayor número de certificaciones, la Entidad solo tendrá en cuenta las dos primeras allegadas como parte de la propuesta.

SEGUNDA: Incluir el formato denominado “Anexo Económico ajustado” “anexo técnico”

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Proyecto: Mónica Gutiérrez- Abogada Apoyo CGA

Revisó: Miguel Angel Lopez- Coordinador grupo de apoyo mixto CGA- CAFC